

IN/001-2019/UIP/CDD/Región
Metropolitana

PRESENTACIÓN:

El Consejo Departamental de Desarrollo Región Metropolitana como sujeto obligado de conformidad con el artículo 6, numeral 19; el artículo 10 numerales del 1 al 29; así como el artículo 11 de la Ley de Acceso a la Información Pública Decreto 57.2008 presenta la información actualizada al mes de Noviembre 2018 como sigue:

Artículo 10. Información pública de oficio:

Numeral 1:

Estructura Orgánica del Consejo Departamental de Desarrollo:

De conformidad con el artículo 30 de la Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural Regionales, Decreto Número 11-2002, el Consejo Departamental de Desarrollo Región Metropolitana, está conformado en su estructura orgánica de la siguiente manera:

1.- Órganos:

- a) **Presidente Coordinador**
Licenciado Sadin Iván Díaz López
Gobernador Departamental
- b) **Director Ejecutivo Regional**
Ingeniero Teddy Esteban Castro Calderón
- c) **Secretaría:**
Ingeniero Cosme Antonio Herrera Perea
- d) **Comisiones de trabajo: (anexo No. 1)**
- e) **Unidades Técnica Regional (anexo No.2 N3)**

2.- Funciones del Consejo

Las funciones de los Consejo Regionales de Desarrollo Urbano y Rural, están contenidas en el artículo 8, literales de la a) a la j), de la Ley los Consejos Regionales de Desarrollo Urbano y Rural, de las cuales se publican las siguientes:

- a) Promover, facilitar y apoyar el funcionamiento del Sistema de Consejos de Desarrollo, en especial de los consejos Departamentales de Desarrollo de la región y velar por el cumplimiento de sus cometidos.
- b) Promover y facilitar la organización y participación efectiva de la población y de sus organizaciones en la priorización de necesidades, problemas y sus soluciones, para el desarrollo integral de la región.
- c) Promover sistemáticamente tanto la descentralización de la administración pública como la coordinación interinstitucional en la región.

3.- Marco Normativo:

El Consejo Departamental de Desarrollo Región Metropolitana, tiene como base fundamental de su conformación orgánica, la Constitución Política de la República de Guatemala basada en los siguientes artículos:

Artículo 224. División Administrativa:

El territorio de la República se divide para su administración en departamentos y estos en municipios. La administración será descentralizada y se establecerán regiones de desarrollo con criterios económicos sociales y culturales que podrán estar constituidos por uno o más departamentos para dar un impulso racionalizado al desarrollo integral del país.

Artículo 226.- Consejo Regional de Desarrollo Urbano y Rural.

Las regiones que conforme a la ley se establezcan, contarán con un Consejo Regional de Desarrollo Urbano y Rural presidido por un representante del Presidente de la República e integrado por los gobernadores de los departamentos que forman la región, por un representante de las corporaciones municipales de cada uno de los departamentos incluidos en misma y por los representantes de las entidades públicas y privadas que la ley establezca.

Leyes Ordinarias siguientes:

Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural Decreto Número 11-2002

Reglamento de la Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural, Acuerdo Gubernativo Número 461-2002

Código Municipal Decreto Número 12-2012

Ley de Descentralización Pública Decreto NÚMERO 14-2002

Ley de Consejos de Desarrollo Decreto Número 11-2002 y

Ley Preliminar de Regionalización Decreto Número 70-86

Numeral 2.

Dirección y Teléfonos de la entidad y de todas las dependencias que conforman:

Consejo Departamental de Desarrollo Urbano y Rural Región Metropolitana.

3ª. Calle 3-49, Zona 1 Ciudad de Guatemala

Teléfonos (502) 2251-2241, 2251-2242, 2254-2243, 2230-2401, 2230-2405

Correo electrónico coredurmetropolitana@scep.gob.gt coredur@outlook.com

Numeral 3.-

Directorio de Empleados y Servidores Públicos....

En el presente caso no se incluye dicha información debido a que es la Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia, quien a través de la unidad de Recursos Humanos RRHH, publica el listado de funcionarios y empleados públicos, incluidos los del Consejo Departamental de Desarrollo Región Metropolitana.

Numeral 4.-

Número y nombre de funcionarios, servidores públicos, empleados y asesores que laboren en el sujeto obligado y todas sus dependencias, incluyendo salarios, que correspondan a cada cargo... En el presente caso no se incluye dicha información debido a que es la Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia, quien publica dicha información, incluidos los del Consejo Departamental de Desarrollo, Región Metropolitana.

Numeral 5.-

Misión y objetivos del Consejo, plan operativo anual POA y los resultados obtenido en el cumplimiento de los mismos:

En relación al Plan Operativo Anual POA, la Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia, SCEP es quien publica Plan Operativo Anual POA debido que es el órgano que administra y distribuye los recursos presupuestarios a Consejos de Desarrollo Regionales y Departamentales, por lo que la publicación de este Plan Operativo Anual, es competencia de la misma. (Anexo No.3)

Misión, Visión y Objetivos de Consejo Departamental de Desarrollo Región Metropolitana:

Misión:

Somos un órgano colegiado multidisciplinario debidamente acreditado, que tiene como fin velar por el cumplimiento de lo establecido en la Ley y Reglamento de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural a nivel departamental, que promueve propuestas de desarrollo que potencien el bienestar de la población del departamento.

Nosotros: El Consejo Regional de Desarrollo Urbano y Rural Región Metropolitana por estar conformada únicamente por el departamento de Guatemala automáticamente somos el Consejo Departamental de Desarrollo Guatemala.

Visión:

Hacer del Consejo Departamental de Desarrollo de Guatemala al 2020, un espacio de participación y toma de decisiones, enfocado en promover el desarrollo integral del territorio, procurando la coordinación y alineación interinstitucional, con el involucramiento de autoridades municipales y los representantes de la Sociedad Civil, en apego al Plan Nacional de Desarrollo y Política General de Gobierno.

Objetivos Generales:

Proporcionar un marco estratégico coordinado y articulado, eficiente y permanentemente, entre el sector público y la sociedad civil.

Objetivos Específicos:

Contribuir al mejoramiento de las condiciones de calidad de vida, bienestar individual y social como parte del desarrollo humano de los habitantes del departamento de Guatemala, mediante el mejoramiento de la gestión pública sostenible de los servicios públicos de educación, salud, agua potable y saneamiento.

Numeral 6:

Manuales de Procedimientos, tanto administrativos como operativos;
El Consejo Departamental de Desarrollo Región Metropolitana cuenta con el Manual de Descripción y Perfiles de Puestos y Estructuras Organizacionales de los Consejos Regionales de Desarrollo Urbano y Rural y Consejos Departamentales de Desarrollo Urbano y Rural y Consejos Departamentales de Desarrollo de la Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia Acuerdo Interno Número RRHH-306-2011 y Acuerdo Interno RRHH-5-2016

Numeral 7:

Información sobre el presupuesto de ingresos y egresos asignado para el presente ejercicio fiscal; los programas cuya elaboración se encuentran a cargo de El Consejo Departamental de Desarrollo Urbano y Rural, Región Metropolitana. (Anexo 4)

Numeral 8:

Informe mensual de ejecución presupuestaria de todos los renglones y de todas las unidades tanto operativas como administrativas. (Anexo 5).



Numeral 9:

Información detallada sobre los depósitos constituidos con fondos públicos .al Consejo Departamental de Desarrollo Región Metropolitana. (Anexo 6 Movimiento de cuentas bancarias)

Numeral 10:

Información relacionada con los procesos de cotización y licitación para la adquisición de bienes y servicios ... En el presente caso no se realizan procesos de esta naturaleza debido a que el Consejo no tiene la característica de unidad orgánica independiente, no cuenta con presupuesto propio y solo administra fondos destinados a proyectos que ejecutan las municipalidades a través de la Secretaria de Coordinación Ejecutiva SCEP.

Numeral 11:

Información sobre contrataciones de todos los bienes y servicios que son utilizados por los sujetos obligados....El presente informe está contenido en el Formulario N11 (anexo 7)

Numeral 12:

El Consejo Departamental de Desarrollo Urbano y Rural Región Metropolitana, no cuenta con gastos destinados a viáticos nacionales y extranjeros, por lo que no se publica la información del período.

Numeral 13:

Información relacionada al inventario de bienes muebles e inmuebles con que cuenta cada uno de los sujetos obligados.... Informe Contenido en el (anexo 8)

Numeral 14:

El Consejo Departamental de Desarrollo Urbano y Rural, Región Metropolitana, no ha celebrado contratos de arrendamientos con particulares y/o empresas de servicio. Por lo que no hay información que publicar del periodo.

Numeral 15:

El Consejo Departamental de Desarrollo Urbano y Rural Región Metropolitana, no cuenta con programa de becas, debido a que no administra fondos para el efecto, no habiendo información que publicar del actual período.

Numeral 16:

El Consejo Departamental de Desarrollo Urbano y Rural, Región Metropolitana, no celebra contratos, licencias o concesiones para el usufructo o explotación de bienes del Estado, debido a que por disposición legal no tiene las facultades para el efecto, no habiendo información que publicar del período.

Numeral 17:

El Consejo Departamental de Desarrollo Urbano y Rural Región Metropolitana no presenta listado de empresas precalificadas para la ejecución de obras públicas, debido a que por disposición legal solamente administra fondos para la la ejecución de proyectos y obras que ejecutan las municipalidades, no habiendo información que publicar del período.

Numeral 18:

Listado de obras en ejecución o ejecutadas total o parcialmente, con fondos públicos. Información contenida en el formulario N18 (anexo 9)

Numeral 19:

El Consejo Departamental de Desarrollo Urbano y Rural Región Metropolitana, no tiene contratos de arrendamiento de inmuebles, equipo maquinaria o cualquier otro bien o servicio del período, no habiendo información que publicar.

Numeral 20:

El Consejo Departamental de Desarrollo Urbano y Rural Región Metropolitana, no realiza procesos de cotización y licitación, debido a que la función del mismo es administrar los fondos que se asignan a las municipalidades para la ejecución de proyectos, siendo las municipalidades quienes realizan los eventos relacionados, no habiendo información que publicar del período.

Numeral 21:

El Consejo Departamental de Desarrollo Urbano y Rural Región Metropolitana no tiene facultades legales para constitución de fideicomisos, debido a que solo administra fondos asignados a través de la Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia SCEP no habiendo información que publicar del período.

Numeral 22:

Listado de las compras directas realizadas por las dependencias de los sujetos obligados. Información contenida en el formulario N22 (Anexo No. 10)

Numeral 23:

Informes finales de las auditorías gubernamentales o privadas practicadas a los sujetos obligados. Información contenida en (Anexo No. 11).

Numeral 24:

El Consejo Departamental de Desarrollo Urbano y Rural Región Metropolitana, no tiene carácter de entidad pública internacional, que maneje o administre fondos públicos, por lo que no hay información que publicar.

Numeral 25:

El Consejo Departamental de Desarrollo Urbano y Rural Región Metropolitana, no tiene carácter de entidad no gubernamental, por lo que no hay información que publicar del período.

Numeral 26:

El Consejo Departamental de Desarrollo Urbano y Rural Región Metropolitana, no ha realizado publicación al Diario de Centroamérica relacionada con el funcionamiento y finalidad del archivo y se realizará en el siguiente ejercicio fiscal, por lo que no hay información que publicar del período.

Numeral 28:

En relación a la información actualizada de los datos relacionados con la pertenencia sociolingüística de los usuarios relacionados con los servicios prestados por las entidades e

instituciones del Estado, el Consejo Departamental de Desarrollo Urbano y Rural no ha implementado el formato para recabar la información y se implementará en el siguiente ejercicio fiscal.

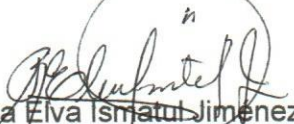
Numeral 29:

En relación a cualquier otra información que sea de utilidad o relevancia para cumplir con los fines y objetivos de la presente ley, no se cuenta con ninguna información adicional.

Artículo 11: Información pública de oficio del Organismo Ejecutivo.


Las disposiciones contenidas en los numerales del 1 al 3 del presente artículo no son aplicables al Consejo Departamental de Desarrollo Región Metropolitana, debido a que solo administra fondos asignados para la ejecución de proyectos y obras de las municipalidades del departamento de Guatemala a través de la Secretaría de Comunicación Ejecutiva de la Presidencia SCEP. Por lo que no se tiene información que publicar en el presente período.

Guatemala, 17 de noviembre de 2019.



Rosa Eiva Ismatul Jiménez
Encargada de la Unidad de Acceso a la Información Pública
Consejo Departamental de Desarrollo Guatemala.

Vo.Bo. 

 Inq. Teddy Esteban Castro Calderón
Director Ejecutivo
Consejo Departamental de
Desarrollo, Guatemala